

HSBC Seguro de Vida
Temporario
Resumen de Producto
HSBC Life

Resumen del Producto

Moneda de Pago	<p>Podes contratar la póliza en pesos o en dólares estadounidenses.</p> <p>En caso de que sea en dólares (USD) se convierten a pesos usando el tipo de cambio mayorista de Banco Nación. En caso de que no hubiera, se utilizara en igual forma el Tipo de Cambio Mayorista de Referencia vendedor publicado por el Banco Central de la República Argentina.</p>																					
Edad de contratación	Desde los 16 años a los 64 años de edad.																					
Máxima Edad Asegurable	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Cobertura principal hasta los 80 años. ◆ Coberturas adicionales hasta los 65 años. 																					
Beneficio de Cobertura Principal	<p>Mientras la póliza se encuentra vigente, HSBC Life te pagará el beneficio de fallecimiento por cualquier causa por un monto equivalente a la suma asegurada contratada que figura en tu póliza.</p> <p>Una vez liquidada y abonada la suma asegurada de esta cobertura, la póliza quedará extinguida y no existirá relación contractual.</p>																					
Métodos de Pago	La Frecuencia de Pago es Semestral, Trimestral, Mensual o Anual, y el método de pago es preferentemente con tarjeta de crédito o cuenta corriente.																					
Ajuste de Primas	<p>La póliza año tras año se renueva automáticamente, esto genera que el monto a pagar por la/s cobertura/s no se mantenga constante durante toda la vida de la póliza, sino que se recalcula en cada renovación el costo del seguro.</p> <p>Por ejemplo: Supongamos una mujer no fumadora de 33 años que contrata el seguro solo por la cobertura de muerte por una suma asegurada de U\$S 50.000. Durante ese primer año abonara una prima mensual de U\$S 40.</p> <p>Una vez terminado el año póliza, la edad de la mujer ha incrementado en uno y la póliza deberá renovarse. Al momento de renovación, se vuelve a calcular el costo del seguro teniendo en cuenta que la asegurada es un año mayor, resultando en una prima de U\$S 40 para la misma suma asegurada.</p> <p>Siguiendo con el ejemplo, te dejamos una tablita sobre como seguiría aumentando la prima mensual cuando se ajuste.</p> <table border="1" data-bbox="434 1323 1430 1568"> <thead> <tr> <th>Año de la póliza</th> <th>Prima mensual</th> <th>Suma asegurada</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>U\$S 40</td> <td>U\$S 50.000</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>U\$S 40,67</td> <td>U\$S 50.000</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>U\$S 40,91</td> <td>U\$S 50.000</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>U\$S 41,28</td> <td>U\$S 50.000</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>U\$S 41,70</td> <td>U\$S 50.000</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>U\$S 42,19</td> <td>U\$S 50.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Además, las sumas aseguradas para las coberturas contratadas en pesos, las primas se ajustan de forma automática siguiendo un índice con un tope y periodo que se encuentra en los términos y condiciones.</p> <p><u>No se realizará el aumento periódico cuando:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Lo manifiestes fehacientemente por escrito a la compañía al menos 30 días antes del ajuste. ◆ Cuando se hubieran abonado alguna de las coberturas contratadas. <p>Podes cancelar este aumento automático, dejando sin efecto el ajuste propuesto. Para hacerlo deberás informarnos por escrito con una antelación no menor a 30 días a la fecha prevista del ajuste, que es el fin del año póliza. Sin embargo, te sugerimos mantenerla ya que te permite seguir protegiendo la vida frente al contexto económico actual y evitar caer en el infraseguro ante un evento desafortunado e imprevisto.</p>	Año de la póliza	Prima mensual	Suma asegurada	1	U\$S 40	U\$S 50.000	2	U\$S 40,67	U\$S 50.000	3	U\$S 40,91	U\$S 50.000	4	U\$S 41,28	U\$S 50.000	5	U\$S 41,70	U\$S 50.000	6	U\$S 42,19	U\$S 50.000
Año de la póliza	Prima mensual	Suma asegurada																				
1	U\$S 40	U\$S 50.000																				
2	U\$S 40,67	U\$S 50.000																				
3	U\$S 40,91	U\$S 50.000																				
4	U\$S 41,28	U\$S 50.000																				
5	U\$S 41,70	U\$S 50.000																				
6	U\$S 42,19	U\$S 50.000																				

Beneficio de Coberturas Adicionales

Además, de la cobertura de fallecimiento, podrás obtener los beneficios de las coberturas adicionales, siempre y que figuren y se encuentren vigentes en tu póliza, entre ellas:

Muerte Accidental y Beneficio por desmembramiento y anquilosis por accidente:

En caso de muerte accidental consiste en un pago adicional en caso de fallecimiento por causas externas e independiente de tu voluntad.

El siniestro se abonará cuando el fallecimiento se produzca dentro de los ciento ochenta (180) días de la ocurrencia del accidente.

Si sufrís un accidente y te produja una de las lesiones que están enumeradas en los términos y condiciones que acompañan tu póliza, dentro de los 180 días desde la fecha del accidente, HSBC Life te abonará el beneficio convenido.

Invalidez laboral temporaria

Consiste en un pago adicional en caso de que sufras una invalidez temporaria que no te hubieran permitido desempeñar una actividad remunerada, siempre que tal estado se hubiese iniciado durante la vigencia del seguro, hubiera continuado ininterrumpidamente durante el periodo de espera que corresponden a un lapso de 180 días. El carácter de temporaria de la invalidez deberá acreditarse mediante certificado médico que dé cuenta de la alta médica del Asegurado. No se cubrirán los casos que te afecten de forma permanente.

HSBC Life te pagará el monto estipulado en los términos y condiciones de tu póliza.

Además, cualquier indemnización que recibas por este la denuncia de este hecho no afectará las demás coberturas de tu póliza.

Beneficio Adicional en caso de Diagnóstico de Enfermedades Críticas:

En el caso de que se te diagnostiquen alguna de las siguientes enfermedades HSBC Life te abonará el beneficio previsto en esta cláusula:

- ◆ Cáncer
- ◆ Infarto de miocardio
- ◆ By-Pass coronario
- ◆ Accidente cerebro vascular
- ◆ Insuficiencia renal crónica terminal
- ◆ Esclerosis múltiple

Invalidez Total y Permanente

Se entiende por invalidez total a una incapacidad total (demostrable medicamente a través de exámenes) que no te permita hacer por cuenta propia o en relación de dependencia cualquier actividad remunerativa, tomando como referencia mínima una invalidez del 66%.

Para que esta sea o tenga el carácter de permanente se requiere que se haya mantenido por un periodo de espera de 6 meses. No aplicaran todos los casos en donde te afecten de manera parcial o temporal, como, por ejemplo: un brazo roto.

Además, una vez que HSBC Life acepta la incapacidad denunciada, te abonará el importe acordado en tu póliza y la misma permanece vigente con el resto de las coberturas contratadas.

Trasplantes

Luego de transcurridos los primeros 60 días de la vigencia de esta cobertura si fuiste receptor de un trasplante de los que se mencionan a continuación y la intervención fue debidamente autorizada por el Instituto Nacional Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI), amparada bajo la Ley 27.447, se te abonará el beneficio convenido.

- ◆ Trasplante de riñón
- ◆ Trasplante de hígado
- ◆ Trasplante de corazón
- ◆ Trasplante de Páncreas
- ◆ Trasplante de Pulmón
- ◆ Trasplante de Corazón –pulmón

Indemnización por muerte accidental del cónyuge o conviviente

Si el cónyuge o conviviente del Asegurado sufriera durante la vigencia de la presente cláusula adicional un accidente que le produjera el fallecimiento dentro de ciento ochenta

(180) días de la fecha del accidente, HSBC Life les pagara a sus beneficiarios designados el capital asegurado.

Renta diaria por internación

Se te brindara esta cobertura en caso de que sufras una internación continuada en un Hospital debido a las siguientes causas:

- ◆ Enfermedad del Asegurado que precise asistencia hospitalaria, por no ser posible el tratamiento domiciliario.
- ◆ Intervención quirúrgica del Asegurado.
- ◆ Accidente del Asegurado.

Esta cobertura tiene vigencia después de los primeros 90 días del inicio de la póliza y tiene efecto después del cuarto día consecutivo de internación y hasta un máximo de 365 días posteriores. La renta se duplica los días que estés internado en terapia intensiva.

Beneficiarios de la Póliza de Seguro de Vida

Los beneficiarios de esta póliza son las personas que tendrán el derecho de recibir el monto de indemnización de las coberturas contratadas.

Al momento de contratación designaras tanto a los Beneficiarios o a los Herederos legales para que perciban la indemnización correspondiente de esta póliza. Recomendamos que te tomes tu tiempo y designes a los Beneficiarios dado en el caso de ocurrir un siniestro se liquidará el pago con mayor celeridad.

Notas Importantes

Periodo de Revocacion	<p>Dispones del derecho de arrepentimiento para revocar o cancelar bajo tu decisión la aceptación de tu seguro.</p> <p>Podrás ejercer este derecho hasta los 10 (diez) días corridos desde la fecha de recepción de tu póliza sin pago de primas o en caso de que hayas pagado alguna se te reintegrara el monto.</p>
Falta de Pago de Primas	<p>HSBC Life te concederá un plazo de gracia de 30 días para el pago de tus primas impagas (sin recargo de interés).</p> <p>Durante este plazo tu póliza seguirá vigente. Si dentro de este plazo se produjera un siniestro, se deducirá de tu suma asegurada la prima o fracción de primas impagas.</p> <p>En caso de que la prima o fracción de primas no se pagase dentro del periodo o plazo de gracia, que HSBC Life te concede, la póliza quedará automáticamente rescindida y sin necesidad de ningún aviso previo.</p>
Suicidio	<p>En caso de Suicidio se pagara el siniestro siempre y cuando esta póliza hubiera estado en vigencia por dos años completos desde la fecha de su emisión, previa al siniestro.</p>
Impuestos y Sellados	<p>Todos los impuestos, sellados provinciales y contribuciones de cualquier índole estarán a cargo del Tomador, de los beneficiarios o de tus herederos, en todo momento de la vigencia de la póliza, según corresponda.</p> <p>De acuerdo a la jurisdicción a la que pertenezcas, el sellado provincial se puede tributar sobre suma asegurada o prima en línea con lo dispuesto por los organismos gubernamentales.</p>
Terminacion de la Poliza	<p>Dejaras de estar cubierto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ♦ Ante la falta de pago de las primas. ♦ Por decisión tuya (manifestada fehacientemente a la compañía). ♦ En el caso de que cumplas la edad de finalización de la cobertura prevista. ♦ Por agravación de riesgo: cambio de profesión, cambio de actividad, cambio de residencia al exterior. ♦ Condena a prisión o reclusión. <p>Ejemplos de agravación al riesgo:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Cambio de profesión: En caso de que cambies tu profesión y la misma no la reportes a HSBC Life como puede ser que pases de ser empleado administrativo a manipulación de explosivos. b) Cambio de actividad: Deberás informarnos en caso de que hayas cambiado tu actividad declarada por la práctica de alguno de los siguientes deportes peligrosos como acrobacia, andinismo, boxeo profesional, caza mayor, doma de potros, etc. Como así si fueras empleado administrativo y, comenzaras a manejar un taxi. <p>Cambio de residencia al exterior: el cambio de residencia al exterior es causa suficiente para la rescisión del contrato en el caso de las coberturas adicionales contratadas, pero la cobertura principal (muerte) seguirá vigente. Si te encontrás de vacaciones o fuera del país por tiempo previamente definido tu póliza seguirá vigente.</p> <p>En caso de rescisión de la póliza, la rescisión operara al termino del mes por el cual se hubieran descontado primas, y se devolverá la prima no ganada, si la hubiera.</p>
Reticencia o Falsa Declaracion	<p>Toda falsa declaración que hubiese impedido la contratación de tu seguro o agravado el riesgo, hará nulo el contrato (Ejemplo: en caso de padecer alguna enfermedad crónica y no haberla informado debidamente a la compañía).</p> <p>Una vez que la compañía tome conocimiento, puede anular tu póliza o bien no dar como valido un siniestro.</p>
Leyes Aplicables	<p>Tu póliza se encuentra regulada bajo la Ley de Seguros 17.418 y la Ley número 20.091.</p>

Exclusiones

Riesgos No Cubiertos

No estamos obligados a pagarte la indemnización del siniestro, cuando las causas de la muerte del asegurado son las siguientes:

- ◆ a) Intervención en la prueba de prototipos de los siguientes vehículos: aviones, avionetas, automóviles, motocicletas, cuatriciclos o triciclos motorizados, lanchas a motor o embarcaciones acuáticas con motor.;
- ◆ b) Práctica o utilización de la aeronavegación, salvo “como pasajero” en servicios de transporte aéreo regular, excepto que lo contrario se indique en las Condiciones Particulares. No obstante, ello, esta póliza otorgará la cobertura básica de muerte cuando el fallecimiento del asegurado sea consecuencia de la utilización “como pasajero” de aviones chárteres o rentados de más de cuatro plazas (no helicópteros) utilizados con finalidad de traslado exclusivamente, siempre que el asegurado no registre más de 50 horas de vuelo en aviones chárteres o rentados en el año póliza;
- ◆ c) Suicidio voluntario, salvo que el seguro haya estado en vigor ininterrumpidamente por dos años completos por lo menos, contados desde la entrada en vigencia de la póliza;
- ◆ d) Acto ilícito provocado deliberadamente por el Tomador (si el seguro no hubiera sido contratado directamente por el Asegurado), y/o por el o los Beneficiarios. En este último caso, el Beneficiario que hubiera cometido el acto ilícito pierde su derecho, distribuyéndose entre los restantes beneficiarios su parte del beneficio;
- ◆ e) Participación del Asegurado en empresa criminal o por aplicación legítima de la pena de muerte;
- ◆ f) Acontecimientos catastróficos originados por la energía atómica;
- ◆ g) Riña, salvo que se tratase de legítima defensa;
- ◆ h) Estado de ebriedad o bajo el efecto de drogas o narcóticos;
- ◆ i) Actos de guerra civil o internacional, guerrilla, rebelión, sedición, motín, terrorismo, cuando el Asegurado hubiera participado como sujeto activo. Si la guerra comprendiera a la Nación Argentina, las obligaciones de la Aseguradora y del Asegurado se regirán por las normas que para tal emergencia dictara la autoridad competente.;

Adicionalmente, podrán aplicar otras exclusiones del riesgo, de conformidad a lo establecido expresamente en las condiciones de las coberturas adicionales contratadas.

A los fines de esta esta póliza, los siguientes vocablos tendrán el significado que se indica a continuación:

- ◆ Guerra Internacional: Es la guerra declarada o no, entre dos países con la intervención de fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente, y aunque en ellas participen civiles o no, la invasión a un país por las fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente de un enemigo extranjero y aunque en ellas participen civiles de este enemigo extranjero, o las operaciones bélicas o de naturaleza similar llevadas a cabo por un país en contra de un enemigo extranjero.
- ◆ Guerra civil: Es un estado de lucha armada entre habitantes de un país o entre ellos y las fuerzas armadas regulares de dicho país, caracterizado por la organización militar de los contendientes, aunque ella sea rudimentaria y que tiene por objeto derrocar al gobierno del país o lograr la secesión de una parte de su territorio.
- ◆ Guerrilla: Es un acto de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar llevado a cabo contra cualquier autoridad pública o de un país o contra su población o contra bienes ubicados en el mismo, por un grupo armado y organizado a tal efecto, aunque lo sea en forma rudimentaria y que tiene por objeto provocar el caos, o atemorizar a la población, o derrocar al gobierno de dicho país, o lograr la secesión de una parte de su territorio, o en el caso en que no se pueda probar tal objeto, produzca, de todas maneras, alguna de tales consecuencias.
- ◆ Rebelión, sedición o motín: es un acto de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión de un grupo de personas armadas o no, que conlleven resistencia y desconocimiento de las órdenes impartidas por la jerarquía superior de la que dependen y que pretendan imponer sus propias normas o tratan de arrancar alguna concesión favorable a su pretensión.

-
- ♦ Terrorismo: Es un acto de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar, llevado a cabo contra cualquier autoridad pública, personas o bienes de un país, o la comisión de un acto que sea peligroso para la vida humana o bienes, o la comisión de un acto que interfiera con o interrumpa un sistema electrónico o de comunicaciones o de prestación de servicios públicos, realizado por cualquier persona o grupo de personas, actuando solo o en representación o en conexión con cualquier organización u organismo gubernamental o fuerza militar -aunque ella sea rudimentaria-, que sea cometido por razones políticas, religiosas, ideológicas o similares o equivalentes propósitos y que tiene por objeto, provocar el caos, o atemorizar a la población, o derrocar al gobierno de dicho país, o lograr la secesión de una parte de su territorio, o en el caso en que no se pueda probar tal objetivo, produzca, de todas maneras, alguna de tales consecuencias, o interrumpir cualquier segmento de la economía.
-

Información Adicional

Información de contacto para cancelaciones y reclamos	<p>En caso de que quieras dar la baja de tu póliza, como así también si no estás satisfecho con el servicio que otorgamos o producto que brindemos:</p> <p><u>Podés comunicarte con nuestro Centro de atención al cliente:</u></p> <p>contactenos@hsbc.com.ar 0800-333-0003 (lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas)</p> <p>Si necesitas atención presencial para resolver consultas, podés acercarte a tu sucursal HSBC más cercana, consulta los horarios en www.hsbc.com.ar</p>
Siniestros	<p>Cuando ocurra un siniestro por fallecimiento o sufras algún otro evento relacionado con las coberturas contratadas, Vos, los Beneficiarios y/o los Herederos Legales según corresponda deberán informar a HSBC Life, inmediatamente.</p> <p>Podrán hacer la denuncia online en nuestra página web sección Siniestros a través de nuestro sistema E-Claims.</p> <p>No olvides tener en todo momento la póliza que contrataste ya que se te consultarán datos sobre la misma.</p>
HSBC Seguros Online	<p>Te podés registrar en www.segurosonline.hsbc.com.ar, ahí encontraras datos de tu póliza , podrás realizar cambios de formas de pago, cambios de beneficiarios o datos personales.</p> <p>Contaras con una contraseña provisoria, esta dura 24hs así que no dudes en cambiarla una vez que te llegue la misma.</p>

Recordá mantener siempre actualizados los datos de tu póliza y mantenerla en un lugar accesible para que tus beneficiarios puedan disponer de ella.

Aviso legal: Este documento es al solo efecto informativo, y no forma parte ni de las condiciones generales ni de las condiciones particulares de las pólizas del producto Seguro de Vida Temporario. Este documento tampoco modifica ni podrá ser utilizado como mecanismo de interpretación de las condiciones generales y particulares de las pólizas del producto Seguro de Vida Temporario. Ante cualquier duda, consulte a su asesor.